Reino de Sevilla

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Ynglaterra y Rusias a diez y nueve dias del mes de Abril del mil setecientos y sesenta años. Los S.res D. Lazaro Fran.co Luxan, y D.n Ju.n Fran.co Sevilla, Alcaldes ordinarios, D.n Fran.co Gonzalez Balverde, D.n Thomas Fran.co Tornella, D.n Joseph Fran.co Sevilla, y D.n Antonio Loyer Yañez, Rex.res, en el Sitio y Plaza de Xerez de la Frontera, estando Juntos en forma de Cabildo como lo han de hacer y acostumbran, y al clar.o Sitio y Ayuntam.to se hizo presente a dhos S.res el Lic.do Don Melchor Loyer Yañez, Procurador Sindico de esta Villa, ante el S.r Corregidor, la Zn.a de Viernes, en diez y nueve de Marzo proximo pasado con el testimonio que le fue dado por D.n Pedro Fran.co Caldera, con fha del mismo, Constante todo en dos fojas útiles, sobre que se trata y conformes y no bien zanjadas su mexrdes, que dho Procurador Sindico en el tiempo que se mencionó dho Escrito, y testimonio se le de qual quier dro, que le compita, Asumiendo el Comun de esta Villa, segun como mas le convenga y que puesto testimonio de este Decreto, a continuacion del mencionado se le de buelta asi dicho, es pedente para los fines que le convengan y que produzca los efectos que lugar deben, los